

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1956

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 18 de febrero de 2026 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB núm. 52, de 20 de abril), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (Consejería de Salud) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 5 («Digitalización y I+D+i») del objetivo I («Estímulo de la economía balear»), concretamente la línea I.5.12, relativa a las ayudas para contratar personal de investigación predoctoral y personal de investigación clínico en formación, dentro del ecosistema de conocimiento e innovación en salud, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de estas ayudas en la anualidad 2026. En este sentido, se aprovecha la modificación para reflejar en la línea el importe acumulado de las convocatorias publicadas o que se publicaran durante la vigencia del Plan.

Esta línea ha sido objeto de modificación en dos ocasiones, por Resolución de 21 de junio de 2024 para posibilitar que de las ayudas pudieran beneficiarse los investigadores clínicos, y, posteriormente por Resolución de 29 de enero de 2025 con el fin de posibilitar la convocatoria en el año 2025, dado que inicialmente el Plan solo preveía una convocatoria en el año 2024. Asimismo, con esta última Resolución se modificó el capítulo al cual se imputa el gasto de esta línea, que pasa a ser el capítulo IV sin que se modificara el fondo finalista asignado inicialmente.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación. Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de modificar la línea I.5.12, que pasa a tener la siguiente redacción:





I.5.12

Dirección general: Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Fuente de financiación: capítol 4 FF 19213 (FSE+ 60 %)

Descripción: ayudas para contratar personal de investigación predoctoral y personal de investigación clínico en formación, dentro del ecosistema de conocimiento e innovación en salud

Finalidades y efectos: promover la incorporación a la carrera de investigación, de personal investigador predoctoral y de personal investigador clínico y aumentar la masa crítica de los recursos humanos dedicados a la I+D+i en salud de las Illes Balears

Convocatoria: anual (2025 y 2026)

Coste: 3.086.503 €

Indicadores: número de solicitantes, número de beneficiarios, porcentaje de mujeres y hombres beneficiarios, y número de tesis doctorales **elaboradas**

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de febrero de 2026*)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

